Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

32° período de sesiones

Acta resumida de la 675ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 19 de enero de 2005, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Manalo

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

 *Informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de la República Democrática Popular Lao*

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

 Informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de la Republica Democrática Popular Lao (CEDAW/C/LAO/1-5; CEDAW/PSWG/2005/I/CRP.1/Add.5 y CRP.2/Add.4)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de la República Democrática Popular Lao toma asiento a la mesa del Comité*.
2. **El Sr. Lengsavad** (República Democrática Popular Lao), introduciendo los informes combinados de su país (CEDAW/C/LAO/1-5), señala que esta es la primera vez que la República Democrática Popular Lao presenta informes sobre la aplicación de la Convención. Las razones del retraso en la presentación de los informes radican principalmente en los esfuerzos del país por realizar reformas económicas, políticas e institucionales con el fin de modernizarse, así como en la escasez de personal competente.
3. Las mujeres constituyen más de la mitad de la población de Laos, que alcanza a un total de 5,6 millones. Componen la población 49 grupos étnicos, y el 80%, aproximadamente, de los habitantes del país residen en zonas rurales y alejadas. Tradicionalmente, las mujeres tenían una situación social desfavorecida y vivían en condiciones de pobreza, y se les negaba la libertad de expresión y el derecho a participar en las actividades políticas. Sin embargo, hubo mujeres entre los héroes nacionales de la lucha por la independencia del país, contienda que duró dos siglos y culminó con el establecimiento de la República Democrática Popular Lao en 1975. Se inauguró entonces una nueva era de independencia, libertad e igualdad entre los géneros para las mujeres lao y para todo el pueblo lao. La primera Constitución de la República, promulgada en 1991, garantiza derechos iguales para los hombres y las mujeres en la vida política, económica, cultural, social y familiar.
4. La Unión de Mujeres Lao, una organización nacional de masas, es la entidad que vela por la observancia de esos derechos. Su red organizacional se extiende hasta los niveles de base. La Unión sirve de foro para forjar la solidaridad entre mujeres lao de todas las condiciones, y alienta al movimiento femenino a participar en la defensa nacional y el desarrollo socioeconómico creando las condiciones necesarias para que las mujeres tengan un mayor acceso a la educación, la atención médica, la formación vocacional y las oportunidades ocupacionales.
5. Gracias a los mecanismos institucionales, de índole tanto constitucional como jurídica, para asegurar la igualdad entre los géneros, y a la voluntad política del Gobierno, las mujeres lao han avanzado en esta esfera. Han pasado a ser una fuerza de importancia en el desarrollo socioeconómico, y ocupan puestos directivos a todos los niveles. Esta mayor participación se refleja en la composición de la Asamblea Nacional: el número de diputadas aumentó de ocho, equivalente al 9,4%, en el período legislativo 1992-1997, a 25, esto es, el 22,9%, en el período 2002-2007. Al presente, una mujer del grupo étnico hmong se desempeña como Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, por primera vez en la historia del país.
6. La República Democrática Popular Lao se hizo parte en la Convención en 1981. Desde entonces el Gobierno ha desplegado todos los esfuerzos posibles por aplicar la Convención, teniendo en cuenta las características particulares y las realidades del país. El Gobierno también ha adoptado medidas para establecer un sistema jurídico interno que gradualmente se ajuste a las normas internacionales; además, se han promulgado y aplicado las leyes vigentes sobre la igualdad entre los géneros. En 2003, la Constitución se enmendó a fin de estipular que la sociedad y la familia deben centrar su atención en la realización del adelanto de la mujer y en la protección de los derechos y los intereses de las mujeres y de los niños. Con objeto de dar mayor efecto a las disposiciones de la Constitución, a fines de 2004 la Asamblea Nacional aprobó una ley sobre el desarrollo y la protección de la mujer. Posteriormente, la República Democrática Popular Lao emitió un decreto por el que se promulgaba oficialmente esa ley, cuyos objetivos incluyen la promoción del adelanto económico, social y político de las mujeres, la represión de la trata de mujeres y niños, y la eliminación de la violencia en el hogar contra las mujeres y los niños.
7. El Gobierno ha dado prioridad a la educación como elemento fundamental de sus esfuerzos por modernizar al país, entre cuyas metas se cuenta la de lograr la educación primaria universal para el año 2010. Con respecto a la alfabetización de las mujeres, se propone elevar el índice al 75% para 2010 y al 85% para 2020. La matrícula de las niñas en la escuela primaria aumentó del 68% en 1995 al 75% en 2000, y la meta es alcanzar el 89% en 2010 y el 95% en 2020. En el sector de la salud, el Gobierno suministra atención médica a las mujeres de todos los grupos étnicos del país, particularmente las que viven en zonas alejadas, por medio de su red ampliada de tratamiento médico, que llega a los niveles de base. El desarrollo de servicios de atención primaria de la salud es una tarea de gran prioridad para el Gobierno, que ha iniciado varios proyectos en materias tales como la nutrición y la maternidad sin riesgo, los servicios sanitarios para las madres a nivel de aldea, y el espaciamiento de los alumbramientos. Esos esfuerzos han dado por resultado una reducción de la tasa global de fecundidad del país de 5,6 en 1995 a 4,9 en 2000. También han disminuído otros indicadores, como la tasa de mortalidad de las mujeres en edad de reproducción, y los índices de mortalidad infantil y de niños menores de cinco años.
8. El Gobierno ha formulado una Estrategia nacional para el desarrollo y la erradicación de la pobreza que apunta a la ejecución de programas de desarrollo rural orientados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Unión de Mujeres Lao ha desempeñado una función decisiva en la formulación de varios subproyectos en esferas como la microfinanciación y el microcrédito, el fortalecimiento de la capacidad de las mujeres, el fomento de la producción agropecuaria y artesanal, y el establecimiento de empresas pequeñas y medianas para mujeres. Se está organizando actualmente en todo el país un fondo concatenado para el desarrollo rural: 6.947 familias participan en tres proyectos experimentales que se realizan en tres provincias y prestan servicios a 35 distritos y 562 aldeas. El fondo recibe aportes de los aldeanos, del presupuesto estatal y de diversas organizaciones sociales, y concede préstamos a pequeños empresarios rurales para que pongan en marcha sus propias empresas.
9. Para promover aun más el adelanto de la mujer, y en seguimiento de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, el Gobierno ha establecido la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer, que tiene por funciones asesorar al Gobierno en la formulación de una estrategia nacional para el adelanto amplio de la mujer; servir de centro para la coordinación con instituciones locales y extranjeras; y dar efecto a la política del Gobierno para promover la igualdad entre los géneros y eliminar la discriminación. El Primer Ministro ha dado instrucciones a los ministerios y a las autoridades locales de todo nivel en el sentido de que establezcan dependencias para el adelanto de la mujer dentro de su respectivas instituciones con el fin de que se cumplan las disposiciones en la materia.
10. La Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer se está ocupando actualmente de formular una Estrategia Nacional para el adelanto de la mujer para el período 2005-2010, centrada en cinco objetivos principales: la promoción de la participación de las mujeres en la aplicación de la Estrategia nacional para el desarrollo y la erradicación de la pobreza; el fomento de la educación de las mujeres; el mejoramiento de los servicos de atención médica para las mujeres; el incremento de la representación femenina en cargos decisorios; y el fortalecimiento de las organizaciones que promueven el adelanto de la mujer.
11. Por último, a pesar de los esfuerzos del Gobierno por aplicar la Convención, y no obstante algunos avances iniciales, existen varios factores inhibitorios, entre ellos el hecho de que la República Democrática Popular Lao es un país menos adelantado sin litoral, el nivel educacional generalmente bajo de la población, que es aun más bajo entre las mujeres, la ausencia de estadísticas detalladas y desagregadas por género, las tradiciones y costumbres atrasadas, y el arraigo de los estereotipos con base en el género. Ninguno de estos factores puede superarse con facilidad.

Artículos 1, 2 y 3

1. **El Sr. Flinterman** solicita que el Estado informante indique si es posible iniciar una causa ante una instancia judicial en caso de que una ley sea incompatible con la Convención, y si el poder judicial puede invocar la Convención y aplicar sus disposiciones en situaciones en que ello sea procedente. No está claro si la nueva Ley de Desarrollo y Protección de la Mujer aprobada en 2004 incluye una definición de la discriminación contra las mujeres y, en caso de que así sea, si la definición se ajusta al artículo 1 de la Convención. El Comité desea saber si la nueva ley de 2004 prevé la creación de un mecanismo para vigilar su aplicación. El orador pregunta también si el Estado informante se ha hecho parte en los principales tratados sobre derechos humanos, y solicita que se defina la relación entre la Unión de Mujeres Lao, que es un órgano estatal que desempeña una función importante en la República, y las organizaciones no gubernamentales, en particular las que se ocupan de los derechos humanos y los derechos de la mujer.
2. **La Sra. Šimonović** dice que se debe proporcionar más información acerca de la preparación de los informes combinados. Pregunta quién los preparó, qué funciones les cupieron en ese proceso a la Unión de Mujeres Lao y la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer, si el Gobierno aprobó los informes antes de que se remitiesen al Comité, y si se presentaron al Parlamento. El Comité también desea saber si la Convención se ha traducido a todos los idiomas de la República Democrática Popular Lao y si se ha publicado en la gaceta oficial del Estado informante, si la legislación internacional es directamente aplicable en el país, y si la República se propone incorporar a la Constitución o a la legislación nacional una definición de la discriminación acorde con la Convención.
3. **La Sra. Manalo** pregunta si el Estado informante ha previsto la promulgación de leyes especiales para las mujeres, análogas a las que se relacionan con los grupos étnicos. Dado que la Unión de Mujeres Lao tiene por mandato mejorar la función y la condición jurídica y social de la mujer, y participa activamente en el proceso del desarrollo, el Estado informante debe definir la relación entre la Unión y el Gobierno e indicar si la Unión tiene autoridad para enmendar la legislación.
4. **La Sra. Shin** solicita que el Estado informante suministre información sobre su mecanismo nacional, sus procedimientos operacionales y su plan de acción. Además, debe describir la forma en que la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer para el período 2005-2010 se integrará a las actividades generales de los diversos ministerios y se aplicará a nivel de aldea. Entre los principales objetivos del plan de acción nacional se cuenta el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres. El Estado informante debe dar a conocer el número de dichas organizaciones y explicar por qué no se ha incluido entre los temas prioritarios del Plan de Acción Nacional la adopción de medidas para reprimir la violencia contra las mujeres y la trata de mujeres, que son cuestiones de gran importancia.
5. **La Sra. Gabr** pide al Estado informante que presente un desglose por sectores de las asignaciones presupuestarias de la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer. También se debe indicar si la Comisión está formulando una estrategia para el adelanto de la mujer y de qué manera se están fijando las prioridades. El Comité agradecería que se informase acerca de los planes del país para entablar un diálogo en la sociedad sobre el desarrollo con atención al género, dado el problema del analfabetismo entre las mujeres de los medios rurales y la existencia de numerosos grupos étnicos e idiomas. El Comité también desea saber si la Comisión Nacional está considerando medidas para combatir la cultura de las drogas y evaluando el efecto que ésta tiene entre las mujeres, en particular en los medios rurales, y si se propone solicitar asistencia de las Naciones Unidas o de otras organizaciones internacionales o regionales.
6. **La Sra. Arocha Domínguez** pregunta de qué manera la Unión de Mujeres Lao, que es un movimiento popular femenino sin autoridad ejecutiva, mantiene una interacción efectiva con los ministerios competentes del Gobierno, y cómo le es posible representar los intereses de todos los grupos étnicos y otras minorías, y de todas las regiones de la República Democrática Popular Lao, incluso las más aisladas. En una sociedad con un elevado índice de analfabetismo, ¿cómo se sensibiliza a las mujeres lao acerca de sus derechos?
7. **La Sra. Saiga** pide que se aclare si es la Unión de Mujeres Lao o la Comisión Nacional la entidad responsable de aplicar las disposiciones de la Convención y la Plataforma de Acción de Beijing. También agradecería que se proporcionase información sobre el financiamiento de las dos entidades de mujeres. Por ejemplo, ¿tienen presupuestos conjuntos o separados?
8. **La Sra. Pholsena** (República Democrática Popular Lao), respondiendo a preguntas formuladas por miembros del Comité, dice que la Unión de Mujeres Lao es una organización de masas que representa los intereses legítimos de todas las mujeres lao, con inclusión de las mujeres de todos los grupos étnicos. Promueve la igualdad de derechos de las mujeres y su participación en el desarrollo nacional por medio del fortalecimiento de la capacidad, y trabaja en estrecha interacción con otros grupos femeninos, como la Unión de la Juventud Revolucionaria del Pueblo Lao, la Federación de Sindicatos Lao y el Frente Lao para la Construcción Nacional.
9. **El Sr. Kiettisak** (República Democrática Popular Lao), en respuesta a preguntas sobre la aplicación de la Convención en el ordenamiento jurídico nacional lao, dice que su Gobierno ha pasado a ser parte en numerosos tratados en los últimos años y se propone adherirse a otros en el futuro próximo. Con el apoyo de otros países y de organizaciones internacionales, el Gobierno lao está intentando establecer una jerarquía en el derecho nacional e internacional. Aunque carece de legislación interna sobre los derechos de los niños, la República Democrática Popular Lao se atiene rigurosamente a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que es parte.
10. Los tribunales no están facultados para dirimir conflictos entre el derecho interno y el internacional; la Constitución dispone que esos casos se resuelvan ajustando la legislación nacional más estrechamente al derecho internacional. Si bien la legislación interna no contiene una definición de la discriminación, en dos artículos de la Constitución se establece con claridad la igualdad de los hombres y las mujeres ante la ley. Asimismo, aunque en la Ley de Desarrollo y Protección de la Mujer, aprobada en 2004, no se enuncia explícitamente el concepto de discriminación, su significado se infiere claramente del contexto de esa ley. Además, se preparará un decreto del Primer Ministro para esclarecer el tema.
11. **El Sr. Kittikhoun** (Republica Democrática Popular Lao) atribuye la tardanza en la presentación de los informes a la situación de la República como país en desarrollo sin litoral dotado de un número reducido de personas calificadas y de recursos financieros limitados, que en su mayor parte han debido concentrarse en la erradicación de la pobreza. El país está haciendo todo lo posible por cumplir sus obligaciones en cuanto a la presentación de informes al Comité y a otros órganos creados en virtud de tratados, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Si bien la legislación nacional vigente no contiene una definición específica de la discriminación como tal, el orador estima que su marco general refleja el sentir correcto.
12. **La Sra. Bouphanouvong** (República Democrática Popular Lao) señala que la Unión de Mujeres Lao, la organización de mujeres más grande del país, es responsable de aplicar las decisiones del Gobierno, en tanto que la función de la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer, creada para dar efecto a la Plataforma de Acción de Beijing, consiste en prestar asistencia al Gobierno en la formulación de políticas y verificar su aplicación. Durante los próximos cinco años, la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer se centrará en los problemas más graves que afectan a las mujeres y a las niñas, como la pobreza, particularmente en las zonas rurales alejadas, y la baja matrícula escolar.
13. La Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer no tiene carácter permanente, recibe financiamiento del Gobierno, y está encabezada por el Viceprimer Ministro e integrada por 15 miembros no remunerados que cumplen las instrucciones de éste. La Comisión promueve el adelanto de la mujer en los ministerios competentes, y a nivel de provincia con apoyo de las autoridades locales. Puesto que funciona con un presupuesto mínimo, no se dispone en absoluto de recursos para remunerar a las personas que intervienen en sus actividades. Sin embargo, se considera que la participación en este trabajo en apoyo de las mujeres es un honor que no requiere compensación. Seis funcionarios componen actualmente la secretaría de la Comisión, pero se espera que la plantilla se triplique de aquí a cinco años.
14. **El Sr. Kiettisak** (República Democrática Popular Lao) dice que el Gobierno tiene la responsabilidad de vigilar y verificar la aplicación de la Ley de Desarrollo y Protección de la Mujer. A este efecto, se delegan tareas a los Ministerios de Salud, Educación, Información y Seguridad Pública, a las autoridades locales, a la Unión de Mujeres Lao, a las otras asociaciones femeninas que se han mencionado y a la Suprema Corte Popular. La Unión de Mujeres Lao sirve de centro de coordinación, articulando las actividades de las diversas entidades de ejecución. En caso de ser necesario, el Gobierno establecerá también, más adelante, una dependencia de supervisión.

Artículos 4 y 5

1. **La Sra. Schöpp-Schilling**, dice que, si bien comprende las dificultades a que se ha hecho frente en la preparación de los informes combinados, estima que el proceso de verificación y aplicación de la Convención, así como las observaciones finales que formulará el Comité al cabo del período de sesiones en curso, ayudarán al Gobierno a elaborar nuevas políticas para promover la igualdad de las mujeres. Por lo tanto, alienta al Gobierno y a la Unión de Mujeres Lao a solicitar asistencia internacional para dar efecto a esas observaciones y para preparar el próximo informe periódico. Con referencia al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, que es una disposición fundamental y sirve de instrumento para acelerar la igualdad de las mujeres, desea saber si la Recomendación General No. 25 se ha traducido y si se ha examinado en la Unión de Mujeres Lao.
2. A la vez que acoge complacida el decreto presidencial que dispone que los miembros de la Asamblea Nacional comprenderán una proporción adecuada de representantes de personas de distintos estratos, sexos y minorías étnicas (página 15 de los informes combinados), pregunta si entre las 25 mujeres que son miembros de la Asamblea Nacional hay representantes de las minorías étnicas. También desea saber qué puntos de referencia, en cuanto a representación porcentual, se utilizan en la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer (2005-2010), si se han adoptado medidas de apoyo además del sistema de cuotas, y si se han establecido elementos de referencia para otros sectores.
3. **La Sra. Dairiam**, haciendo referencia a la respuesta de la República Democrática Popular Lao a la pregunta 7 (CEDAW/PSWG/2005/I/CRP.2/Add.4, pág. 4), dice que agradecería que se describiesen con más precisión las actividades tendientes a eliminar los estereotipos arraigados en la cultura, en particular los programas de capacitación sobre las funciones de género. Le preocupa en especial el uso de la expresión “función de género”, puesto que la ideología del género no abarca únicamente las funciones estereotipadas, la división del trabajo, etc., sino también las percepciones arraigadas del don de mando, los derechos, los privilegios, etc. A todas luces, la cultura lao valida el liderazgo y la autoridad masculinas. Le inquieta la declaración, contenida en la respuesta a la pregunta 16, en el sentido de que los jefes de aldea son elegidos democráticamente por los cabezas de familia o sus representantes. A su parecer, es incorrecto considerar que tales elecciones son “democráticas” cuando la abrumadora mayoría de los jefes de hogar son hombres. Aparentemente, esta validación de los jefes de hogar es aceptada tanto por los hombres como por las mujeres. Por consiguiente, la oradora desea saber si en la campaña para erradicar los estereotipos se procura realzar la conciencia de las relaciones de autoridad entre los hombres y las mujeres y el impacto que tienen en todos los aspectos de la vida, en particular el efecto negativo de que se siga percibiendo a los hombres como jefes de hogar.
4. **La Sra. Morvai** dice que uno de los estereotipos más ofensivos es el que refleja el concepto de la mujer al servicio de los impulsos sexuales incontrolables de los hombres. Le merece serio reparo el hecho de que la violación en el matrimonio no sea delito en la República Democrática Popular Lao e insta al Gobierno a reconsiderar la cuestión, puesto que es impropio discriminar contra las mujeres casadas. Infiere que, hasta cierto punto, el Gobierno no se siente capaz de abordar el problema que plantea el elevado número de muchachas lao envueltas en la prostitución y la trata. Esas muchachas son víctimas de la explotación, como mujeres y como ciudadanas lao, a manos de los llamados turistas del sexo y hombres de negocios de países ricos y desarrollados, principalmente Suecia, los otros países nórdicos y los Estados Unidos de América.
5. Por lo tanto, los Gobiernos de los países desarrollados tienen el deber de ayudar al Gobierno lao a enfrentar el problema, y la oradora insta al Gobierno lao a buscar activamente esa asistencia. Algunos países desarrollados reprimen la trata, pero al mismo tiempo estiman que la prostitución es aceptable. Espera que el Gobierno lao adopte más bien el punto de vista de que jamás debe venderse a un ser humano como una mercancía y que la trata y la prostitución van aparejadas y ambas son igualmente inaceptables. También es esencial castigar a los clientes de la industria del sexo y a quienes intervienen en ella.
6. **La Sra. Zou Xiaoqiao** dice que el estereotipo según el cual los hombres son superiores a las mujeres parece tener profundo arraigo en la sociedad lao y, en su opinión, ejerce una influencia muy negativa en la manera de pensar y el comportamiento de las personas, y en las decisiones de los legisladores. En cuanto a las actitudes respecto de la violencia doméstica y la violación a que se hace referencia en las páginas 16 y 17 de los informes combinados, le parece muy sorprendente la aseveración de que la generación joven percibe la conducta violenta entre cónyuges como “bastante normal”, y que cerca del 54% de los jóvenes —el 63% de las muchachas, pero sólo el 45% de los muchachos— consideran aceptable que un hombre golpee a su mujer si ésta ha cometido errores. Le interesaría saber qué posición ha tomado el Gobierno respecto de esta cuestión y si se ha adoptado alguna medida en la materia, incluyendo iniciativas para promover la educación sobre la igualdad de los géneros. La eliminación de los estereotipos no es tarea fácil, pero la oradora espera con interés que en el próximo informe se dé cuenta de nuevas actividades a este efecto.
7. **El Sr. Kiettisak** (República Democrática Popular Lao) advierte que se debe tener presente que los informes combinados se redactaron en 1998 y se ultimaron en 2000. Si bien el estereotipo según el cual los hombres son superiores a las mujeres puede haber existido hace 30 años, nadie lo considera válido hoy en día en la República Democrática Popular Lao, cosa que se refleja claramente en la legislación y la Constitución. En efecto, en el proceso de aprobación de la Constitución y en la formulación de la política nacional de desarrollo y adelanto de la mujer se invitó a todos los ciudadanos lao, sin distinciones de género, a aportar observaciones. El orador está seguro de que el sentir general es que los hombres y las mujeres lao gozan de derechos iguales. En este contexto, se ha formulado una estrategia para el desarrollo y la protección de las mujeres que, entre otras cosas, asegura que las mujeres y los niños tengan más acceso a la educación, incluso en las zonas alejadas. También se han adoptado medidas en el sector de la salud.
8. Si bien es cierto que hace 40 años la legislación estipulaba que el hombre era el jefe de la familia, la actual Ley sobre la Familia dispone que el marido y la mujer pueden decidir entre ellos quien será jefe del hogar, y por consiguiente esto ya no es problema. La violación en el matrimonio es un concepto enteramente nuevo en la República Democrática Popular Lao y por ende la legislación no contiene ninguna disposición que la sancione. No obstante, el Gobierno está llevando a efecto un estudio sobre la materia. Además, en 2002 la Ley Penal se perfeccionó a este respecto y se está procediendo ahora a presentar las modificaciones a la Asamblea Nacional. El orador no entiende por qué se ha incluido en los informes la aseveración de que la conducta violenta entre cónyuges se percibe como “bastante normal”, lo que es inconcebible para la delegación lao, y se pregunta si se trata sencillamente de la opinión del autor. Aunque reconoce que ocurren incidentes de violencia doméstica de poca gravedad, dice que en general es inaceptable en la sociedad lao que un hombre trate en forma violenta a su mujer.
9. El turismo del sexo es un problema en la sociedad lao, y las mujeres y los niños son sus principales víctimas. El Gobierno ha adoptado medidas para abordar la cuestión, que también se examinó en una reunión reciente de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Esas medidas comprenden una mayor cooperación entre países vecinos, y en 2004 seis países de la subregión del Mekong firmaron una declaración sobre la represión de la trata de mujeres y niños. El Gobierno lao asigna gran importancia a la lucha contra la trata y la prostitución, que son problemas de gravedad para los países ribereños del Mekong, especialmente en las ciudades, pero requiere asistencia en este empeño, en particular de países con recursos financieros y competencia técnica.
10. **La Sra. Bouphanouvong** (República Democrática Popular Lao), refiriéndose a la pregunta acerca de la presencia de mujeres de las minorías étnicas entre los miembros de la Asamblea Nacional, dice que hará lo posible por suministrar la información pedida más adelante. Por el momento, cabe señalar que la mujer del grupo étnico hmong que se desempeña actualmente como Vicepresidenta de la Asamblea Nacional ha tenido mucho éxito en su gestión y ejerce gran influencia. Por otra parte, la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer (2005-2010) apunta a cinco objetivos principales que abarcan diversos sectores, entre ellos la educación y la salud. Al tanto que la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer proporciona información y asesoramiento respecto del mejoramiento de la función de las mujeres, le corresponde a cada sector formular su propia estrategia de ejecución. Por ejemplo, el sector de la educación es responsable de incorporar la Estrategia nacional a las actividades que realiza el Ministerio de Educación, y la responsabilidad de prestar servicios de atención médica a las mujeres recae en el Ministerio de Salud. En suma, la aplicación de la Estrategia nacional es responsabilidad tanto del Gobierno como de los órganos competentes de los sectores pertinentes.
11. Aunque reconoce que se dan algunos casos de violencia doméstica en la República Democrática Popular Lao, la oradora dice que son más bien de poca gravedad. La Unión de Mujeres Lao y las organizaciones femeninas han hecho todo lo posible por proteger los intereses de las mujeres y los niños, incluso adoptando medidas contra la trata y la prostitución. La migración de mano de obra es corriente en la República Democrática Popular Lao, debido a los diferentes niveles de desarrollo económico de los países de la región, y la migración ilegal de la mano de obra se relaciona estrechamente con la trata de mujeres y niños y la prostitución. En consecuencia, el Gobierno ha adoptado medidas inmediatas para encarar estos problemas, creando una comisión nacional contra la trata de personas, encabezada por el Viceprimer Ministro, y estableciendo un mecanismo para dar asistencia y protección a las víctimas de la trata de seres humanos y la prostitución.

Artículo 6

1. **La Sra. Coker-Appiah** dice que ha tomado nota del creciente fenómeno de la trata de mujeres y niños en la República Democrática Popular Lao, que afecta en particular a las provincias que limitan con Tailandia y a las mujeres rurales, de los resultados del estudio efectuado 1998, y de otras informaciones recibidas por el Comité en el sentido de que los grupos minoritarios provenientes de las tierras altas que han sido reasentados no disponen de medios de vida sostenibles y por lo tanto son más vulnerables a la trata. A este respecto, desea saber qué medidas está adoptando el Gobierno para remediar la pobreza de esas personas, que caen en la trata u optan por migrar a Tailandia para aliviar su pobreza, pese a que saben muy bien que pueden ser forzadas a dedicarse a la prostitución o sometidas a abusos sexuales. Con referencia a la participación del Gobierno en el proyecto subregional titulado Trata de Mujeres y Niños en la Subregión del Mekong, pregunta cuánto éxito ha tenido este proyeco en la represión de la trata, si se dispone de datos respecto del número de mujeres y niños que han sido objeto de la trata, si se han emprendido proyectos complementarios o, de no ser así, si hay alguno previsto.
2. **La Sra. Gaspard** expresa la esperanza de que el diálogo con el Comité ayude a la República Democrática Popular Lao, un Estado relativamente joven, en sus esfuerzos por eliminar la discriminación contra la mujer, cosa esencial no sólo por derecho propio sino como factor del desarrollo. La violencia contra las mujeres a menudo es un fenómeno oculto, porque ocurre principalmente dentro del hogar. Según los informes combinados, el artículo 22 de la Ley Penal dispone que puede otorgarse una exención de responsabilidad penal en casos de violencia física entre parientes próximos. En cambio, en la respuesta a la pregunta 9 se declara que se ha aprobado una ley que contiene una cláusula sobre la necesidad de combatir la violencia contra la mujer. Por lo tanto, se pregunta si se ha anulado el artículo 22, que evidentemente no es compatible con la Convención. Por último, desea saber si se están llevando a cabo campañas de sensibilización para alentar a las mujeres a denunciar casos de violencia en el hogar y, a este respecto, señala a la atención de la República Democrática Popular Lao la Recomendación General No. 19.
3. **La Sra. Tavares da Silva** dice que los informes combinados del Estado parte (CEDAW/C/LAO/1-5) indican que la prostitución parece ser un problema de gravedad, e insta al Gobierno a esforzarse más por analizar y resolver la situación. Además, la trata de mujeres constituye una violación grave de los derechos humanos, y el Estado parte debe adoptar medidas urgentes para reprimirla. Le han llamado la atención las numerosas referencias que contienen los informes a las dificultades con que tropieza el Gobierno. Si bien la oradora tiene conciencia de esas dificultades, dice que podría parecer que se han presentado al Comité como justificación de la ausencia de progresos mayores en la materia.
4. **El Sr. Kiettisak** (República Democrática Popular Lao) afirma que su Gobierno ha desplegado ingentes esfuerzos para reducir la pobreza y, en efecto, tiene por meta la eliminación total de la pobreza para el año 2020. La República Democrática Popular Lao ha participado en el proyecto sobre la trata en la subregión del Mekong, y ha suscrito un acuerdo con Tailandia acerca de la prevención de la trata de personas. El éxito no se logrará de la noche a la mañana, pero los primeros pasos que ha dado el Gobierno han sido alentadores. En el artículo 22 de la Ley Penal se prevé efectivamente el delito de violencia doméstica, pero el culpable no puede ser sancionado a menos que la parte agraviada recurra a los tribunales. No obstante, varias entidades interesadas, entre ellas la Liga de Mujeres Lao, la Federación de Sindicatos Lao, la Unión de la Juventud Revolucionaria del Pueblo Lao y otras organizaciones, están colaborando con el Gobierno para resolver el problema de la violencia en el hogar, para el que se requiere una solución radical. Aunque la legislación no caracteriza a los clientes de prostitutas como delincuentes, las organizaciones femeninas están luchando por el derecho a acusarlos ante los tribunales.
5. **El Sr. Kittikhoun** (República Democrática Popular Lao) dice que desea dejar en claro que la prostitución y la trata de mujeres son ilegales en su país. Sin embargo, dado que Tailandia es un país más desarrollado que el suyo, y por ello relativamente atrayente, no es posible resolver rápidamente el problema de la trata transfronteriza, pese a los vigorosos esfuerzos del Gobierno. La tarea de prestar asistencia y educar a los grupos étnicos que viven en las zonas rurales y montañosas también plantea problemas de gran complejidad, y el país requiere más asistencia financiera de la comunidad internacional.

Artículos 7, 8 y 9

1. **La Sra. Zerdani** dice que, no obstante el oneroso legado de la ocupación colonial, el Estado parte ha dado pruebas de su voluntad para ocuparse de la situación de las mujeres, habiendo ratificado la Convención ya en 1981. Además, las mujeres desempeñaron una función de importancia en la lucha del país por la independencia, y a través de la Constitución de 1991 el Estado parte demostró su intención de abordar el problema de la desigualdad entre los géneros. Debe seguir nombrando a mujeres para cargos públicos en todos los sectores, ya sea en el Parlamento, el Gobierno o las estructuras locales, puesto que las mujeres nombradas a su vez servirán de ejemplo para sus compatriotas. Con arreglo a la Plataforma de Acción de Beijing, el Estado informante tiene el derecho a solicitar asistencia de organizaciones internacionales, y es su deber hacer uso de ese derecho.
2. **La Sra. Popescu** dice que le complace enterarse de que una de las metas de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer para el período 2005-2010 es una mayor presencia de las mujeres en cargos decisorios, e insta al Estado parte a proseguir sus esfuerzos en este terreno. Sin embargo, está claro que persisten muchos obstáculos, entre ellos el analfabetismo entre las mujeres y el peso de las actitudes tradicionales. Lo que es más, los informes combinados indican que hay una considerable resistencia psicológica por parte de las propias mujeres, que sufren de una falta de amor propio. Esta es una cuestión seria, y el Gobierno y la Unión de Mujeres Lao deben considerar que abordarla es una responsabilidad importante. Por lo tanto, agradecería más información acerca de las medidas concretas que se han tomado para aumentar la participación de las mujeres en la vida pública a los niveles central y local, las iniciativas específicas que se han adoptado en el marco de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer, y los esfuerzos de la Unión de Mujeres Lao para lograr que sus miembros tengan conciencia de sus derechos como ciudadanas.
3. **La Sra. Gaspard**, tras observar que en la página 24 de los informes combinados se indica que la representación femenina en la Asamblea Nacional aumentó del 9,4% al 21,1% en 1997, pregunta si esta tendencia se ha mantenido, y si es posible que se fortalezca aun más en el futuro. En cambio, la participación de las mujeres en el nivel local es muy exigua, y las medidas que se han adoptado para remediar esta insuficiencia son muy débiles. Además, la voluntad que se ha evidenciado dentro de la Asamblea Nacional no se ha reflejado en el número de cargos administrativos ocupados por mujeres, y la oradora desea saber si el Gobierno se propone tomar medidas para mejorar la situación.
4. **La Sra. Tavares da Silva** dice que, a juzgar por los datos que se presentan en las páginas 23 y 24 de los informes combinados del Estado parte (CEDAW/C/LAO/1-5), la participación de las mujeres en la vida política y pública no sólo es baja, sino que está estancada. Aun más, en la página 25 de los informes combinados se indica que del total de 8.505 jefes de aldea que hay en el país, sólo 88 son mujeres. Esta cifra no sólo es extremadamente baja, es también injusta, inequitativa y no democrática. Por otra parte, en los informes frecuentemente se hace referencia a las dificultades con que tropieza la promoción del adelanto de la mujer, mas no se ofrecen soluciones. La Unión de Mujeres Lao moviliza a las mujeres, lleva a efecto programas e imparte capacitación, pero lo hace en su calidad de organismo de ejecución. El Estado tiene la responsabilidad concreta de aplicar un enfoque más proactivo en sus esfuerzos por garantizar la participación efectiva de las mujeres en la vida política, y la oradora espera que la nueva Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer se empeñe en mejorar la situación.
5. **La Sra. Pholsena** (República Democrática Popular Lao) dice que en todos los niveles de la administración pública, incluido el nivel de aldea, hay representantes de las mujeres que se dedican activamente a promover los intereses de la mujer. No obstante, al cabo de largos años de ocupación extranjera, la República Democrática Popular Lao sigue siendo un país muy subdesarrollado. Como parte de ese legado, las mujeres todavía hacen frente a numerosos obstáculos, así como a los estereotipos arraigados respecto de su función en la sociedad. En general, tienen poca conciencia de su valor y su nivel educacional es bajo. El Gobierno ha promulgado leyes y reglamentos destinados a afianzar el respeto por los derechos de las mujeres, y se propone elevar su nivel educacional con miras a que sean económicamente autosuficientes. Si bien la Unión de Mujeres Lao recibe asistencia de asociados internacionales, se requerirá más ayuda de este tipo para mejorar la situación de las mujeres.
6. **La Sra. Bouphanouvong** (República Democrática Popular Lao) dice que su Gobierno se esfuerza por promover la participación política de las mujeres en todos los niveles de la sociedad, incluso con medidas de acción afirmativa. Precisamente porque considera que la situación sigue siendo insatisfactoria, el Gobierno ha formulado la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*